PRÓRROGA No.04 AL CONTRATO No. 4442 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **32.748.089 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con NIT. **900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Ocho (08) de Marzo de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4442 de 2024**, con inicio a partir del **Primero (01) de Abril de 2024**, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) M/CTE., MONTO AGOTABLE**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4442 de 2024, surgió de la **Convocatoria Pública N° 005 de 2024**, que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Tres (03) de mayo de 2024 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($160.000.000), para un valor total del contrato de 285.082.631) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de **($170.000.000)**, para un valor total del contrato de **($455.082.631)** y ampliando el plazo de ejecucion del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **5.** Que el día Catorce (14) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($3.020.807), para un valor total del contrato de cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($458.103.438). **6.** Que el día veintiocho (28) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 04 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($42.227.086), para un valor total del contrato de ($500.330.524) y ampliando plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que, el día Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($56.287.184), para un valor total del contrato de ($556.617.708). **8.** Que, mediante solicitud recibida en el mes de septiembre de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un modelo de atención integral en red, bajo enfoques de gestión integral de riesgo y seguridad con un talento humanizado y comprometido que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios urbanos de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. Bajo ese orden de ideas, a través del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 005 de 2024, se llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato No. 4442 de 2024, cuyo objeto consistió en el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presenta en la población de las localidades mencionadas anteriormente, toda vez que, cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentra 22 farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en la farmacias hospitalarias y ambulatorios ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como: Hospitalización, Consulta Externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría y Cirugía , servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Adicionalmente, la Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar, y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, definido en el Decreto Único*

del Sector Salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la pertinencia, oportunidad, continuidad, accesibilidad y seguridad; así mismo la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. Finalmente, a la fecha se identifica que el contrato cuenta con saldo suficiente para continuar con su correcta ejecución, y el plazo de ejecución esta próximo a vencer. Por tal motivo se requiere prorrogar hasta el día 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la proyección de histórico de los requerimientos en las diferentes unidades de servicios, y así continuar garantizando el normal funcionamiento del suministro de medicamentos en farmacias hospitalarias y ambulatorias, para aquellos problemas de morbilidad con las diferentes patologías". **9.** Que el contrato 4442 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **10.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **11.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente prórroga el contratista deberá ampliar el plazo asegurado en las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente prórroga permanecen vigentes. **CUARTA** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado VII – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	